BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Redacción y Administración: Antiguo Cabildo — Bolívar 65

Buenos Aires. Viernes 18 de Agosto de 1922

AÑO XXX Núm. 8534

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7039—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pablo Raffo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 9 meses de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 20 años y 9 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que si bién es verdad que el art. 58 de la ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considedar los expedientes de jubilación de don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc. ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027, y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Juan Pablo Raffo, empleado de la Prisión Nacional.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

No contando el recurrente por ahora con el número de años suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación desde que deben descontarse los servicios prestados a la Municipalidad: — art. 58 de la ley 4349 pienso que no corresponde acceder a lo solicitado.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7054—B—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Guillermo Bonetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos tres pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 303,47 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 30 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 288,30 m/n.) moneda nacional, a don Carlos Guillermo Bonetti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Exp. 7035—B—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Boglio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 32 años, 2 meses y 11 días de servicios, de los cuales, los comprendidos entre el 21 de Febrero de 1886 y el 6 de Abril de 1891 lo fueron en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la ley 10650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 261,33 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla fs. 19 vta. y 20 por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional al creado por el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiséis centavos (pesos 248,26 m/n.) moneda nacional, a don Eduardo Boglio, empleado del Arsenal de Guerra.

2°. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, tratándose de la jubilación de un empleado Civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Jubilaciones Civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 7055—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Moises Numa Castellanos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional·

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos ($ 900 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 855 m/n.) a don Moises Numa Castellanos, empleado de la Caja de Conversión.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar á la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921.
Exp. 6481—B—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Marciano Barrios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con cincuenta y dos centavos ($ 110,52 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 104,99 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Marciano Barrios, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.
Exp. 7056—D—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Defilippi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 17 días de servicios de los cuales, los comprendidos entre el 15 de Febrero de 1894 y el 10 de Octubre de 1896 los fueron en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y un pesos con setenta y siete centavos ($ 81,77 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 54 vta. y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 77,68 m/n) moneda nacional, a don Santiago Defilippi. empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, tratándose de la jubilación de un empleado civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Jubilaciones Civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.
Exp. 7081—V—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 2 meses y 9 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la recurrente cuatro meses de licencia disfrutada en el año 1913, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 279,82 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos (pesos 265,83 m/n.) moneda nacional, a doña Dolores Vázquez, Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.
Exp. 7080—U—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Urquiza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 21 años, 4 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 119,73 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento trece pesos con setenta y cuatro centavos ($ 113,74 m/n.) moneda nacional, a don Carlos Urquiza. Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.
Exp. 7090—P—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cesar Pumarino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n.) moneda nacional. a don Cesar Pumarino, Inspector de Amas externas y Encargado del Registro Civil de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5990—S—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mario Secchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 982,58 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 vta. y for-

muládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 933,45 m/n.) moneda nacional, a don Mario Secchi, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7116—F—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Sommi Fraccia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 546,89 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 8 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 519,55 m/n.) moneda nacional, a don Juan Sommi Fraccia, empleado de la Casa de Moneda.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7003—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jacinto Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 285 m/n) a don Jacinto Romero, empleado de la Aduana de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6975—P—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Salvador Páez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Juan Salvador Páez, empleado de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349;

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6977—S—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jacinto Sánchez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 20 años, 11 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y seis pesos con diez y siete centavos (pesos 116.17 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con treinta y seis centavos ($ 110,36 m/n.) moneda nacional, a don Jacinto Sánchez, Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 7068—S—1921. — 3769—S —1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Rafael Sáenz solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción, de los que se mencionan en la planilla de cargo fs. 16 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los arts. 1º. de la ley 6007 y 1º. de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional a don Luis Rafael Sáenz, empleado del Ministerio de Hacienda.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1918.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6972—F—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 21 años y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 110,89 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 105,35 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Figueroa, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el

art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6971—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Gerardo Campero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 230,57 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos diez y nueve pesos con cuatro centavos ($ 219,04 m/n.) moneda nacional, a don Luis Gerardo Campero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7002—A—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florencio Amil, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintidós

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6/007 y 22 de la 11, 027, y

pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 222,25 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley. con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 11 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos once pesos con catorce centavos ($ 211,14 m/n.) moneda nacional, a don Florencio Amil, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejucutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6970—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Curro Ríos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 12 0m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional, a don Joaquín Curro Ríos, Capataz de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6921—A—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luciano Abeille, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el un mil ciento cincuenta y siete pesos con noventa centavos (pesos 1.157,90 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil cien pesos ($ 1.100 m/n.) moneda nacional, a don Luciano Abeille, Profesor del Colegio Nacional Central y Escuela Superior de Guerra.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. J. B. Brivio — Alejandro Ocampo.— F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7053—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hermenegildo Chavarri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 372,83 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 9 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos (pesos 354,19 m/n.) moneda nacional a don Hermenegildo Chavarri, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6967—A—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora García de Andoín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 169,64 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con diez y seis centavos ($ 161,16 rora García de Andoín, empleada m/n. moneda nacional, a doña Aude la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6969—B—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Francisco Barrios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 9 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales. 23 años 11 meses y 5 días co-

rresponden a funciones privilegiadas:
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años:
Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1º. de la ley 5.143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de Policía de Seguridad:
Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura· estos desempeñan funciones de Policía de Seguridad Marítima y Fluvial.
Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones: con prescindencia de toda otra policía.
Que por otra parte instruyen sumarios promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra·
Que establecida la identidad de funciones procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con ochenta y nueve centavos ($ 110,89 m n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 15 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 105,35 m/n) moneda nacional, a don Francisco Barrios, Agente de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos.
J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6974 —P—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Silvestre Peña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 110,58 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con un 63 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 69,67 m/n) moneda nacional, a don Silvestre Peña, Agente de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos.
J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Nobre. 28 de 1921.

Exp. 7079 —S—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Anselmo Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios de los cuales, 17 años corresponden a funciones privilegiadas·
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con trece centavos ($ 110,13 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuestos por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 70,20 % del sueldo, o sea la suma de setenta y siete pesos con treinta y un centavos ($ 77,31 m/n) moneda nacional, a don Anselmo Sosa, Agente de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos.
J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.
Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7066—D—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rómulo Dalmaroni, para sus hijos menores, solicitando la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de doña Faustina del Carmen Torres de Dalmaroni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado 16 años, 5 meses y 10 días de servicios como maestra de Instrucción Primaria;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la causante 24 días de licencia disfrutada en el año 1920, acreditándose en tal forma una totalidad de diez y siete (17) años;
Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4.349 10 de la 4.870 y 22 de la 11.027·
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41. 42, 43. 45, 48 y 52 de la ley 4.349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el termino de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de setenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos ($ 62,42 m/n.) moneda nacional, a doña María Esther, don Nazar Orlando, don Jorge Isaac, don Raúl Ciro, don Juan Carlos doña María Angélica, don Miguel Angel y don Rómulo Emilio Dalmaroni, hijos legítimos de la exmaestra de 1ra. de la Escuela Nº 26 de Misiones doña Faustina del Carmen Torres de Dalmaroni.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4.349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante.
Repóngase los sellos.
J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7023—V—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paulina Díaz de Varas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del exjubilado don Demetrio D. Varas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el certificado de fs. 10 (segundo cuerpo) se comprueba la existencia del menor Pedro Varas, hijo legítimo del primer matrimonio del causante, por lo que deberá reservarse la parte que le corresponde hasta tanto se gestione en debida forma sus derechos; y habiendo cumplido la edad de 20 años el día 19 del mes de Enero último de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2º de la ley 4.349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Septiembre de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Octubre del mismo año;
Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41. 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4.349 y 13 de la 4.870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el termino de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a doña Paulina Díaz de Varas y a don Pedro Varas, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Demetrio D. Varas.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4.349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Pedro Varas, hasta el día 19 de Enero último fecha en que cumplió la edad de 20 años, reservándola hasta tanto se presente a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos.
J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

— Vicente F. López.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1921.
Exp. 6968—B—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Terraza de Barrera, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Martín Barrera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, diez y siete (17) años corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4.349, 10 de la 4.870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45. 48 y 52 de la ley 4.349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 35,83 m/n) moneda nacional, a doña Julia Terraza de Barrera, y a don Máximo Bautista Barrera, viuda e hijo legítimo del ex-cabo de la Policía de la Capital don Martín Barrera.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4.349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

— Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 6976—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Srta. María Elena Raño, mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don Vicente Raño. y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiseis (26) años de servicios en la Administración Nacional·

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4.349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42. 43. 48 y 52 de la ley 4.349, y 13 y 14 de la 4.870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 46,80 m/n.) moneda nacional, a doña María Elena Raño, hija legítima del ex-empleado del Ministerio del Interior don Vicente Raño.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4.349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

— Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7140—V—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Valenzuela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años, 7 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 188,40 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurrer a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos (pesos 178,98 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Valenzuela, Profesor del Colegio Nacional de San Juan.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4.349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

— Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921.

Exp. 7186—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Donato González Litardo, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 16 días de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 16 de Marzo de 1888 y el 1º. de Julio de 1891 lo fueron en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que en cuanto a los servicios prestados por el peticionante desde el 1º. de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1895 como reemplazante de don Adolfo Olivares, deben ser computados a juicio de esta Junta, por haberse comprobado que el señor Olivares, falleció el 9 de Junio de 1898 y que el señor González Litardo, continuó como titular, terminada la licencia acordada a quien reemplazaba:

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4.349, y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil trescientos sesenta pesos ($ 1.360 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos directivos y docente que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 29 vta. por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional el creado por el art. 48 de la ley 10.650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurrer a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6.007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil doscientos noventa y dos pesos ($ 1.292 m/n.) moneda nacional, a don Donato González Litardo, Rector y Profesor del Colegio Nacional y Profesor de la Universidad Nacional de La Plata.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4.349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto difinitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

— Celso R. Rojas.

Nº 647

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Juan Pablo Raffo, empleado de la Prisión Nacional (expediente 7039. R).

2) La de fecha 9 de Diciembre de 1921 acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 288,30 m/n.) a don Carlos Guillermo Bonetti empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (expediente 7054. B).

3) La de fecha 22 de Septiembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiséis centavos (pesos 248,26 m/n.) moneda nacional, a don Eduardo Boglio, empleado del Arsenal de Guerra (expediente 7035. B).

4) La de fecha 19 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n.) moneda nacional a don Moisés Numa Castellanos, empleado de la Caja de Conversión (expediente 7055. C).

5) La de fecha 18 de Noviembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 104,99 m/n.), a don Manuel Marciano Barrios, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente 6481. B).

6) La de fecha 6 de Octubre de 1921. acordando jubilación ordinaria de setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 77,68 m/n.) a don Santiago Defilippi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (expediente 7056. D).

7) La de fecha 9 de Diciembre de 1921. acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 265,83 m/n.) moneda nacional, a doña Dolores Vázquez, Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º (expediente 7081. V).

8) La de fecha 9 de Diciembre de 1921. acordando jubilación ordinaria de ciento trece pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 113,74 m/n.) a don Carlos Urquiza, Cabo de la Policía de la Capital (expediente Nº 7080. U).

9) La de fecha 28 de Noviembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n.) moneda nacional, a don César Pumarino, Inspector de Amas externas y Encargado del Registro Civil de la Sociedad de Beneficencia de la Capital (expediente 7090. P).

10) La de fecha 21 de Octubre de 1921. acordando jubilación ordinaria de novecientos treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 933,45 m/n.) a don Mario Secchi, empleado del Banco de la Nación Argentina (expediente 5990. S).

11) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 519,55 m/n.) a don Juan Sommi Fraccia, empleado de la Casa de Moneda (expediente 7116. F).

12) La de fecha 9 de Diciembre de 1921. acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional. a don Jacinto Romero, empleado de la Aduana de la Capital (expediente 7003. R).

13) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional a don Juan Salvador Páez, em-

leado de la Policía de la Capital (expediente 6975. P).

14) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 110,36 m/n.), a don Jacinto Sánchez. Cabo de la Policía de la Capital (expediente 6977. S).

15) La de fecha 30 de Julio del año 1918 acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional a don Luis Rafael Sáenz, empleado del Ministerio de Hacienda (expediente 3769. S).

16) La de fecha 9 de Diciembre de 1921 acordando jubilación ordinaria de ciento cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 105,35 m/n.), a don Manuel Figueroa Agente de la Policía de la Capital (expediente 6972. F).

17) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 219,04 m/n.) a don Luis Gerardo Campero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente 6971. C).

18) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de doscientos once pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 211,14 m/n.) a don Florencio Amil empleado del Banco de la Nación Argentina (expediente 7002. A).

19) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos (pesos 114 m/n.) moneda nacional, a don Joaquín Curro Ríos, Capatáz de la Policía de la Capital (expediente 6970. C).

20) La de fecha 9 de Diciembre de 1921 acordando jubilación ordinaria de un mil cien pesos (pesos 1.100 m/n.) moneda nacional a don Luciano Abeille Profesor del Colegio Nacional Central y Escuela Superior de Guerra (expediente 6921. A).

21) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 354,19 m/n.) moneda nacional, a don Hermenegildo Chavarri, empleado del Banco de la Nación Argentina (expediente 7053. C).

22) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 161.16 m/n.) a doña Aurora García de Andoin, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente 6967. A).

23) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 105,35 m/n.) a don Francisco Barrios, Agente de la Policía de la Capital (expediente 6969. B).

24) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 69,67 m/n) a don Silvestre Peña, Agente de la Policía de la Capital (expediente 6974.P).

25) La de fecha 28 de Noviembre de 1921, acordando jubilación extraordinaria de setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 77,31 m/n) a don Anselmo Sosa, Agente de la Policía de la Capital. (expediente 7079.S).

26) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando pensión de sesenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 62,42 m/n.), a doña María Esther Nazar Orlando. Jorge Isaac, Raúl Ciro, Juan Carlos, María Angélica, Miguel Angel y don Rómulo Emilio Dalmaroni, hijos legítimos de la ex-maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 26 de Misiones, doña Faustina del Carmen Torres de Dalmaroni (expediente 7066. D).

27) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a doña Paulina Díaz de Varas y don Pedro Varas, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Demetrio D. Varas (expediente 7023. V)

28) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando pensión de treinta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 35,83 m/n.) a doña Julia Terraza de Barrera y a don Máximo Bautista Barrera, viuda e hijo legítimo del ex-cabo de la Policía de la Capital. Don Martín Barrera (expediente 6968. B).

29) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando pensión de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 46,80 m/n.) moneda nacional a doña María Elena Raño, hija legítima del ex-empleado del Ministerio del Interior, don Vicente Raño (expediente 6976. R).

30) La de fecha 9 de Diciembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos (pesos 178,98 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Valenzuela, Profesor del Colegio Nacional de San Juan (expediente 7140. V).

31) La de fecha 18 de Noviembre de 1921, acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos noventa y dos pesos ($ 1.292 m/n.) moneda nacional, a don Donato González Litardo, Rector y Profesor del Colegio Nacional y Profesor de la Universidad Nacional de La Plata. (expediente 7186. G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Nombramiento.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1921.

648

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Aduana de la Capital — Guarda 1º, en reemplazo de Alberto Cetrángolo, que falleció, al señor Juan Garabato; — Auxiliar Principal en lugar de Florencio Escardó Anaya, que fué exonerado, al señor Luis A. Castells.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Mensaje No. 3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($ 83.035.75 m|n) ochenta y tres mil treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se detallan en la planilla que obra en el expediente No. 4407-G-921 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D. E. Salaberry.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 83.035.75 m|n) ochenta y tres mil treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se adjuntan (Expte. 4407-G-921, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

Mensaje No. 4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de catorce mil novecientos noventa y nueve pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 14.999.12 m|n), con destino al pago de los siguientes expedientes de ejercicios vencidos:

1o. Exp. 3587-O-921.—A favor de los herederos de don Clodomiro Ledesma, la suma que fué condenada a pagar la empresa del Puerto del Rosario en el juicio seguido ante el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, de que informa el testimonio de fs. 1 a 6, y que debe abonar el S. G. en virtud de las obligaciones emergentes del contrato ajustado con dicha empresa .	$ 10.921.36	$ m|n
Intereses s|pesos 5.178.61 al 7 por ciento desde el 29 de octubre de 1920 al 20 de agosto de 1921 .	” 292.98	11.214.34
2o. Exp. 5569-O-921. A favor de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, por telegramas expedidos en el 4o. trimestre de 1919 . . .		6.60
3o. Exp. 1016-O-922. A favor de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, por telegramas expedidos en el 4o. trimestre de 1919. . . .		3.778.18
Total		$ 14.999.12

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D. E. Salaberry.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de catorce mil novecientos noventa y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 14.999.12 m|n), con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se adjuntan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

Mensaje No. 5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sacionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 610.856.46 m|n) seiscientos diez mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se mencionan en la planilla que obra en el expediente adjunto (No. 553-A-922 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D. E. Salaberry

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación.—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 610.856.46 m|n) seiscientos diez mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se agregan hallará V. H. las razones que motivan este pedido.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.

Mensaje No. 6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 4.275 m|n) cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, con destino a abonarla, una vez firmada la escritura correspondiente, al señor Joaquín V. Jofre, representante de los herederos del señor Joaquín Jofre, en concepto del importe de un terreno en Bahía Blanca, que ha sido ocupado en virtud de la Ley No. 3344, por el Ferrocarril del Sud en su prolongación al Neuquén.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D. E. Salaberry

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación.—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. adjuntando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 4.275 m|n) con destino a serle abonada al señor Joaquín V. Jofre, representante de los herederos del señor Joaquín Jofre, en concepto del importe de una faja de terreno compuesta de 4.275 m2. 50 dm2. perteneciente a la chacra No. 72 del ejido de Bahía Blanca, que ha sido ocupada en virtud de la ley 3344, por el Ferrocarril del Sud en su prolongación al Neuquén.

En los antecedentes que se acompañan, expte. No. 2561-O-921, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará V. H. las razones que motivan este pedido.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN.
D. E. Salaberry

Mensaje No. 7

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($ 289.290.27 m|n) doscientos ochenta y nueve mil doscientos novetna pesos veintisiete centavos moneda nacional, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla que obra en el expediente No. 2816, letra G., año 1922, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D. E. Salaberry

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 289.290.27 m|n) doscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos, veintisiete centavos moneda nacional, con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se detallan en la planilla que obra en el adjunto expediente No. 2816-G-922, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

En los antecedentes que se agregan, hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN.
D. E. Salaberry

Mensaje No. 8

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina por la cantidad de cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinticuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal (429.524.78 $ m|n), con destino al pago de varios expedientes en concepto de haberes, pensiones, retiros, pasajes y fletes correspondientes a ejercicios vencidos y según detalle que obra en el expediente 2780-M-922 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al P. E.

D. E. Salaberry

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de (pesos 429.524.78 m|n) cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinticuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de haberes, retiros, pensiones, pasajes y fletes correspondientes a ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se adjuntan (exp. 2780-M-922 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN.
D. E. Salaberry

Mensaje No. 9

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la cantidad de ciento diez y siete mil ciento setenta pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal (pesos 117.170.56 m|n) con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se mencionan en la planilla que obra en el expediente No. 2261-J-922 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D. E. Salaberry

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 117.170.56 m|n) ciento diez y siete mil ciento setenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se detallan en la planilla que obra en el expediente adjunto (No. 2261-J-922 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

En los antecedentes que se agregan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

H. IRIGOYEN.
D. E. Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Ll-690-1921.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo Lloyd Davies, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 345, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y constituída por la mitad N. del lote 27 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — (Fdo.): G. Lloyd Davies. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 5000 m. al N. 45o E. del esquinero N. del lote No. uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 agosto No. 11.345 v21 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Ll-691.1921.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo Lloyd Davies, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 345, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está cultivado, cercado ni labrado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad S. del lote 24 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — (Fdo.): G. Lloyd Davies. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N., 45o O., por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 10.000 m. al N., 45o E. de un punto situado a 7.000 m. al N., 45o O., del esquinero N. del lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 agosto No. 11.346 v21 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D-307-1921.—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que subscriben, Augusto P. Dubecq, de profesión comerciante y Charles E. Laver, de profesión ingeniero, domiciliados en la Capital, calle Reconquista 46, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma con el límite S. del lote 15 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados E. y O. se apoyan de un rectángulo: el lado S. coincide respectivamente sobre los límites E. y O. del citado lote 15. El lado N. será una paralela al lado S. trazada a 4.000 m. de este último. Es justicia. — Fdo.: A. P. Dubecq. — Chas. E. Laver. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terreno de propiedad de don Martín Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La participación del señor Augusto P. Dubecq a los derechos que pudieran derivarse a dicha solicitud han sido transferidos al señor Eduardo Bidau, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 410. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o). notificar a don Martín Venter, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Martín Venter, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e8 agost. No. 11341 v19 agost.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 17 de Agosto de 1922

Por Avisos y Adicional	$ m/n		319 80
» Marcas..............	»	»	144
Subscripción y Venta	»	»	16 80
Total........	$	»	480 60

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.00
Año	,,	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.
LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LUIS COLOMBO, CIA. LTDA.

Convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e-5 agosto No. 11.318 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA
SARMIENTO 643

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e5 agost. No. 11324 v23 agost.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

Angel Gardella. (Lda.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la sambleа general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto del corriente año a la hora 16 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, e informe del síndico.

2o. Elección del síndico y síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Angel L. Sojo, presidente.

e5 agost. No. 11325 v25 agost.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.
Asamblea Ordinaria

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veintidós, reunidos en el domicilio de la sociedad, los directores que subscriben, bajo la presidencia del vicepresidente señor Juan T. Duggan, se adoptó la siguiente resolución: Convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1922, a las 11 a. m., en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456 (2o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración de directores.

4o. Elección de nuevo Directorio.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión. — Juan T. Duggan. —Alberto J. Duggan.

E. 1o. agosto No. 11.280 v18 agosto

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 19 del corriente mes de Agosto, a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al 33o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en lugar de los señores Lorenzo Pellerano, Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Alfredo D. Rojas; un suplente, por dos años, en reemplazo del señor Gaspar Cornille; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Gerente.

e-1o. agosto No. 11272 v-18 agt.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 19 de Agosto de 1922, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado, para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 29 de 1922.— El Directorio.

e-1o. agt. No. 11273 v-19 agt.

REFINERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
BARTOLOME MITRE 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 35a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1922 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de tres Directores Suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — El Directorio.

e-1o. agt. No. 11274 v- 18 agt.

BANCO PRODUCTOR ARGENTINO EN LIQUIDACION

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que no habiéndose podido llevar a efecto la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 del mes de Julio, se cita para otra segunda que tendrá lugar el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 en el local calle Chacabuco 91, en cuyo acto serán válidos y firmes los acuerdos que se tomaren con el número de accionistas concurrentes.

ORDEN DEL DIA:

Rendición de cuentas del mandato concedido a la Comisión Liquidadora para la disolución y liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Fernando Sanjurjo, presidente.

e-1o. agt. No. 11276 v-18 agt.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 157

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pueda verificarse el 5 de Agosto de 1922, la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 24 de Agosto de 1922 a las 16 horas, y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 46o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 19 de Agosto inclusive.

e-2 agosto No. 11284 v-24 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de Agosto a las 16, en el local Avenida de Mayo 665, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. J. González y Alejandro González que terminan su mandato y dos suplentes.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos accionistas para refrendar el Acta. — El Secretario.

e-2 agt. No. 11288 v-19 agt.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente mes a las 17, en nuestro local, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Económico de 1921.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, Presidente.

E. 3 agosto No. 11.301 v21 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sarmiento 829, 1er. piso, Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Agosto actual, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación por la Asamblea de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Rachou y doctor Enrique García Campomor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1922. — El Secretario.

E. 3 agosto No. 11.302 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre el destino de las Utilidades a Fondo de Amortización y Distribución de Dividendos a los Accionistas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Directorio.

E. 3 agosto No. 11.305 v29 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA Lda. SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 641-47 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente, a las 20 y media horas en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al 14o. ejercicio 1921-22.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo F. Maglione, Antonio Maura y Gamazo, por terminar su mandato, y del señor Ferruccio Togneri, el cual presentó su renuncia por ausentarse, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-3 agosto No. 11307 v-18 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima-Comercial Ganadera

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 16 horas en el local calle Uruguay 52 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. —

C. F. Polledo, director-secretario.

e-3 agosto No. 11310 v-21 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas en el local calle Uruguay número 52 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés salientes, por haber terminado su mandato.

4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y de suplente de Síndico.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. —

C. F. Polledo, director-secretario.

e-3 agosto No. 11311 v-21 agosto

SDAD. ANONIMA LA CANTABRICA

Fca. de Hierros, Aceros y Artículos Rurales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 24 del corriente a las 14 horas y 30 minutos en el nuevo local de la Sociedad, calle Moreno 757, y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Luis Urrutia, Mariano D. Bernal y Dr. Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el Art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Vicente Sánchez, presidente; José P. Soto, gerente.

e-4 agosto No. 11313 v-24 agosto

PRODUCTOS CIB

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Tucumán No. 1357|61 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la integración del capital y de la adquisición del activo y pasivo de la firma Leo Hermann.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Aumento del capital.

4o. Elección de dos Directores titulares y un suplente quienes se harán cargo de sus puestos una vez el P. E. apruebe los nuevos Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, en vigencia, deberán depositar en la Caja de la misma con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Vicepresidente.

e-4 agosto No. 11314 v-24 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores Gonzalo Sáenz, Vicente B. Otamendi y Pablo Guinea por término de su mandato, y de otro, por dos años, en reemplazo del señor An-

tonio del Castillo que renunció.
3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, avenida de Mayo 975. — El directorio.

e4 agost. No. 11312 v22 agost.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922; e informe del síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de síndicos titular y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 agost. No. 11315 v24 agost

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S. A. ....

Esmeralda No. 449

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes de Agosto, a las 17 horas (cinco de la tarde).

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Depósito de Acciones diez días antes del señalado para la Asamblea. — Por el Directorio: H. Henrichson, Administrador-Gerente.

E. 7 agosto No. 11.328 v24 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH Ltd.

(Sociedad Anónima)

Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 en el local social Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

E. 7 agosto No. 11.327 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDO GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día lunes 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2o. Elección de dos Consejeros por dos años.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
4o. Designar a dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1922.

E. 7 agosto No. 11.326 v28 agosto

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle San Martín 422 (2o piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor T. L. Arata y del señor J. N. Williams que ha renunciado.
4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Carlos P. Lumb (hijo).
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2o. piso) o en las oficinas de la Sociedad calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1922. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11338 v-29 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXVIII ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2o. Acordar el dividendo a distribuirse.
3o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos ,para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11336 v-29 agosto

PUERTO SAN NICOLAS

(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en su local calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de Junio de 1922 y resolución correspondiente.
2o. Aplicación de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Héctor C. Quesada y Felipe H. Maggiolo, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:
Art. 23. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.
Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1922. —El Secretario.

E. 8 agosto No. 11.333 v25 agosto

DROGUERIA FRANCESA, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Corrientes 2516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo último.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — La comisión liquidadora.

e8 agost. No. 11343 v25 agost.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sdad. Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local de la calle Florida No. 8 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.
2o. Informe del síndico.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.
4o. Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.— Cayetano Allievi, secretario.

e8 agost. No. 11344 v25 agost.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto en el local de la Sociedad, Victoria 658, a las 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.
2o. Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero por el término de tres años en reemplazo respectivamente del doctor Pedro C. Iturralde y señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura que terminan su mandato.
En el caso de promoción de algunos de los Directores en ejercicio, designar sus reemplazantes.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e-9 agosto No. 11347 v-31 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, Victoria 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.
3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11349 v-31 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.
2o. Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1922.
3o. Aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 9o de los Estatutos.
4o. Elección de un Síndico.

5o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11354 v-31 agosto

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LDA. S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance y Rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.

3o. Elección de ocho Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.

Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca, que pasaron a integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Extraordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas y 30 minutos en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11355 v-24 agosto

LA COLONIZADORA DEL SUR

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes primero de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Maipú 416, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Héctor J. Yguain y F. M. Furió Lanuza, por cesación de sus funciones y Francisco Villanueva, por renuncia.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas, para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

e-9 agosto No. 11356 v-26 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 18 de Agosto, a las 20.30 horas, en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, calle Paseo Colón núm. 161, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(Para la Asamblea General Ordinaria)

1o. Designar dos Socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de un vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Julio C. Sieburger, que termina su mandato.

4o. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Pablo Galimberti, Enrique S. Ciolina y Claudio M. Frassinetti, que terminan su mandato y un síndico por un año en reemplazo del señor George R. Tweedie, que también termina el suyo.

5o. Tratar cualquier asunto de interés para la buena marcha del Club.

(Para la Asamblea General Extraordinaria)

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Modificar el art. 4o. de los Estatutos, donde dice:

''Los miembros de la C. D. pueden ser reelectos (agregar), pero no más de dos períodos consecutivos''.

3o. Modificar el artículo 4o. del reglamento general de los socios en la siguiente forma:

''Son socios vitalicios:

a Los reconocidos en este carácter hasta el 30 de Junio de 1922.

b) Los que hayan prestado al Club servicios de importancia, haciéndose acreedores a una distinción, en cuyo caso serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de la C. D. y en la misma forma determinada para la elección de los socios honorarios.

c) Son igualmente socios vitalicios, previa aprobación de la C. D., los Activos, que hayan pagado 25 anualidades; los Activos que pagaren el 70 o|o de las cuotas que les faltare para completar 25 anualidades, siempre que tengan por lo menos 10 años de antigüedad, como socios Activos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. — El Secretario.

Nota: Las asambleas quedarán constituídas con el número de Socios presentes, media hora después de la señalada en la Convocatoria.

Otra: Se ruega a los señores consocios puntual asistencia, dado los muchos asuntos a tratarse.

E. 10 agosto No. 11.360 v18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ''ESTANCIA LA PELADA''

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 14 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a al Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.361 v31 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

25 DE MAYO No. 340

Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.362 v29 agosto

''MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA''

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 2o. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Títulos Provisorios en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.364 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ''EL CONDOR'', DESTILADORA DE PETROLEO.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local San Martín 66, interno 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1921, y estado al 30 de Junio de 1922, que establecen las pérdidas sufridas;

2o. Resolución sobre disolución anticipada y liquidación de la sociedad, o bien reducción del capital social.

3o. Elección del Directorio por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año;

4o. Autorizaciones extraordinarias al Directorio referentes a la venta de los bienes de la sociedad, y celebración de contratos de participación o sociedad para establecer una nueva destilería;

5o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, deberán depositarse las acciones o recibos de las mismas tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.365 v28 agosto

HARAS PELAYO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 294

U. T. 5429 Avenida

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las 15 horas en su domicilio calle 25 de Mayo 294 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar una comisión entre los señores accionistas para que se sirvan revisar y modificar los Estatutos actuales para proponerlo a la aprobación del directorio.

4o. Nombramiento de síndico.

5o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. — Carlos G. Tomkinson, director gerente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben presentar el certificado del Banco donde estén depositadas las acciones.

e11 agost. No. 11380 v9 sept.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1922.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo tercero ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Nombrar para el nuevo ejercicio al síndico titular y suplente y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

4o. La asamblea procederá a elejir dos accionistas presentes, para que como delegados y en representación de la asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario. — L. Pellerano, presidente.

e11 agost. No. 11370 v29 agost.

COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO, EN LIQUIDACION

La comisión liquidadora avisa que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones necesario para verificarse el diez del actual, la asamblea general ordinaria de accionistas, ésta queda postergada para el 23 de Agosto

corriente, a las 15 horas, la que se efectuará en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, quedando en esta segunda convocatoria, legalmente constituída, con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispone el artículo 18 de sus estatutos, debiéndose tratar los mismos asuntos siguientes:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a la negociación y venta realizada de la mina de petróleo de Cacheut- materiales y enseres.

2o. Dividendo provisorio a distribuir y fijación de honorarios a los miembros liquidadores de la comisión.

3o. Nombramiento de comisión liquidadora por haber vencido el mandato de la actual.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con el señor presidente y liquidadores.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en el escritorio del señor presidente calle Reconquista 268. Escritorios 21 y 22 antes del día 22 de Agosto próximo, de las 14 a 17 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Félix C. Malbrán, presidente.

e11 agost. No. 11371 v22 agost.

LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto a las 17 horas en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Aprobación de la remuneración reservada para el Síndico y de la distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres directores suplentes de conformidad al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y uno suplente, fijando la remuneración del primero para el ejercicio de 1922-1923.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los socios para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1992. —Salvador Inchauspe, presidente; Juan Zunino, director gerente.

e-11 agosto No. 11375 v-28 agosto

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción de Capital.

2o. Emisión de nuevo capital por acciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— Ricardo Illa, Presidente.

E. 12 agosto No. 11.389 v31 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el jueves 31 de Agosto a las 20.45 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2, 3 y 31 del Reglamento General en la siguiente forma:

Art. 2o. La cuota de ingreso para activos será de $ 1000, pagaderos 500 $ al presentar la solicitud y 100 $ por año hasta cubrir el saldo, y la subscripción semestral adelantada de 35 $.

Los cadetes pagarán 300 $ de ingreso. Los cadetes hijos de socios podrán pagar esa suma en cuotas anuales de 100 $, y los hijos de socios fallecidos que hubiesen pertenecido al Club 10 o más años pagarán una cuota única de 150 $ para ingresar como cadetes. La cuota semestral adelantada para los cadetes será de 20 $.

Art. 3o. Serán admitidos como vitalicios los socios que hubiesen abonado 20 anualidades no gozando de este beneficio los que ingresen después del 31 de Agosto de 1922.

Art. 31. Suprimer las palabras "y demás bienes" del inciso 1 de este artículo.

2o. Creación de la Subcomisión del Interior en la siguiente forma:

Art. 35. La Subcomisión del Interior estará formada por tres miembros de la C. D. que se elegirán anualmente y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Inciso 1. Administración del local social y sus dependencias.

Inciso 2. Se reunirá una vez por semana dando cuenta a la C. D. de sus resoluciones.

Inciso 3. Autorizar todos los pagos relacionados con la misión asignada.

3o. Dictamen de la Comisión Asesora aconsejando un sueldo de retiro al intendente, don Adelino Gimeno.

4o. Dictamen de la Comisión Asesora referente a la creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

5o. Dictamen de la misma Comisión proponiendo la reforma de los Estatutos a los efectos de encuadrar legalmente la creación de aquel organismo.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— El Secretario.

E. 12 agosto No. 11.390 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Discutir y resolver sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 10 de Junio de 1922.— J. E. Rudd, presidente.

e-12 agosto No. 11383 v-26 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Agosto de 1922.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 23 de Agosto, a las 15 horas, en el local Rincón 1141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

3o. Elección de cinco titulares por un año en reemplazo de Antonio Blasig, Víctor Riolfi, José Saavedra, Claudio Fernández y José M. Canavá, que terminan su mandato y tres suplentes.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 12 agosto No. 11.387 v23 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 2 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVII Ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Suplentes.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —G. Catton, secretario.

E. 12 agosto No. 11.388 v1o. sepb.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de comisión directiva.

5o. Asuntos generales.—Pedro Christophersen, presidente, A. Hilding Ohlsson, secretario.

e12 agost. No. 11391 v29 agost.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 de Agosto corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos sociales, se cita nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, para el día dos (2) de Septiembre próximo, a la hora quince (15), a la Asamblea General Ordinaria Anual, la que se efectuará en su local social, calle Sarmiento 320, 4o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto), y

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 11.397 v1o. septiembre

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en

mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

E. 14 agosto No. 11.399 v29 agosto

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Agosto 14 de 1922.

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea Ordinaria anual en 2a. convocatoria tendrá lugar el 26 del corriente a las 21 horas, en su local social calle San Juan 2264. — El Secretario.

e-16 agosto No. 11406 v-26 agt.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 29 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-16 agt. No. 11400 v-29 agt.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922.

Señor consocio:

Con arreglo a lo dispuesto por los estatutos sociales y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo en la sesión del 11 de Agosto de 1922, cítase a los señores socios a asamblea general extraordinaria para el jueves 24 del corriente a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de la finca ubicada en esta capital, en la Avenida de Mayo 1147|57 y calle Rivadavia 1158|62, para sede de la Institución, autorizando al Consejo Directivo para invertir en tal efecto, en concepto de precio, hasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesos m|nacional.

2o. Autorizar al Consejo Directivo para contratar un préstamo por el monto total del precio definitivo de compra en las mejores condiciones posibles, facultándolo para hipotecar la propiedad a adquirir, en un establecimiento bancario o donde fuere más conveniente.

3o. Autorizar al Consejo Directivo para recabar y aceptar subscripciones de los Sres. socios en calidad de préstamo, pagaderos en cuotas mensuales de acuerdo con el reglamento que se someterá a la asamblea.

4o. Autorizar al Consejo Directivo para enajenar el actual edificio social, calle Cangallo 2461 por el precio corriente en plaza, sobre una base que se fijará por tasación, aprobada por el Consejo Directivo.

5o. Autorizar al Presidente y Secretario de la Institución o a las personas que hagan sus veces, o que el Consejo Directivo designare, para firmar boletos de venta, escrituras públicas y demás documentos necesarios a los fines indicados en los artículos precedentes.

6o. Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario que desempeñen tales cargos en dicho acto.

Saluda a Vd. muy atte. — Hermenegildo Pini, presidente; V. Gómez Bonnet, secretario.

e-16 agt. No. 11401 v-24 agt.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas por segunda vez a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 a las 11, en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un nuevo período de tres años en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Daniel Inchausti, Juan E. Richelet, José Achoa y Enrique J. Piccardo, por haber terminado su mandato.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El Director Gerente.

e-17 agt. No. 11411 v-28 agt.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, se convocan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 21 de Agosto, a las 21 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Lectura y discusión de la memoria.

3o. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4o. Nombramiento de los señores socios que deberán firmar el acta en unión del Inspector de Justicia.

Buenos Aires, Agosto de 1922.—José Calvo, secretario.

e18 agost. No. 11.430 v21 agost.

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS PARA ENFERMOS "BIKUR JOILIM".

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido la cantidad suficiente de socios para formar "quórum" legal en la primera convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 10 del corriente a las 21 horas, de acuerdo con el artículo 55 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva invita a los señores socios de esta Asociación en segunda y última convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local de la misma, calle Lavalle 2459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Acta anterior.
2. Reforma de Estatutos.
3. Hipoteca de la Propiedad. — Por la Comisión: David Blumenfeld, secretario.

E. 18 agosto No. 11.431 v21 agosto

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS S. A. (The Mill Products Export Co. Ld.)

25 de Mayo 340

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El directorio.

E. 18 agosto No. 11.433 v5 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

C1055

Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos, Limitada

Sociedad Anónima

CALLE SUIPACHA Nº 28 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 7 de Enero de 1921

Capital autorizado.......... $ 2.000.000 —
» subscripto.......... » 1.184.200 —
» realizado.......... » 363.455 60

Balance al 31 de Marzo de 1922 de la Casa Central y Sucursales

Penúltimo trimestre del primer ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Acciones......	2000000 —	
» en suspenso.	250 —	
Accionistas....	820744 40	
Caja y Bancos.	2878 42	
Mercaderías generales	62510 86	
Mercaderías en consignación..	685 63	
Muebles y útiles	13723 45	
Material de propaganda y escritorio.	14970 90	
Material de transporte..	9807 63	
Deudores varios .	83327 22	
Deudores en gestión.........	14047 04	
Agentes..	19163 —	
Sección frutícola Tigre	7513 55	
Fábrica de licores	1130 40	
Valores al cobro....	4550 —	
Valores en custodia	300 —	
Marcas y privilegios...	398 50	
Fianzas y garantías	500 —	
Garantías estatutarias	17000 —	
Gastos de fundación...	78757 19	
Gastos de instalación..............	2883 25	
Patentes, impuestos y sellos ...	3489 90	
Fletes y acarreos	7923 46	
Comisión subscripción capital	27296 50	
Comisión de Bancos..	1335 35	
Comisión y gastos de cobranzas..........	11174 27	
Intereses......	3236 73	
Propaganda ...	3865 50	
Sueldos y alquileres ..	62109 77	
Gastos generales.....	33785 01	
Seguros	166 10	
Informes......	600 —	3310124 03
		3310124 03

HABER	$ m/n	$ m/n.
Capital....	2000000 —	
Acciones subscriptas.	1184200 —	
Amortización de acciones	3388 07	
Acreedores varios ..	28073 23	
Obligaciones a pagar....	44405 44	
Derechos de inscripción........	28420 —	
Depositantes de valores.....	17300 —	
Bonificaciones y descuentos....	4337 29	3310124 03
		3310124 03

Arnoldo Mouchet, presidente.—Eduardo P. Montaldo, secretario.—
Vº Bº: E. Amoretti, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 17 agosto No 11412 v-19 agosto

01057

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Sociedad Anónima.

Calle Esmeralda 449 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 500.000 —
» emitido, subscripto e integrado....... » » 250.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Abril de 1922

ACTIVO		$ c/l
Inmuebles		700002 60
Aserradero Puerto León		126701 —
Muebles, materiales y útiles		1533 60
Refacciones y mejoras		10000 —
Obligaciones a cobrar		22674 90
F. Da. Rosa y W. Mocchi, cuenta de alquiler Teatro Coliseo		35000 —
Acciones depositadas		30000 —
Gastos diferidos		15583 33
Deudores morosos		2911 80
		944407 23
PASIVO		
Capital autorizado	500000 —	
A deducir: Acciones a emitir	250000 —	250000 —
Fondo de reserva legal		6612 69
Fondo de reserva especial		92688 16
Fondo de reserva c/deud. morosos		2911 80
Obligaciones hipotecarias		470000 -
Acreedores varios		45961 72
Depósito del Directorio		30000
Obligaciones a pagar		20000 —
Intereses diferidos		1400 —
Ganancias y Pérdidas		24832 86
		944407 23

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/l
Gastos generales	2508 08
Seguros	1095 —
Contribuciones y patentes	5000 —
Intereses hipotecarios	37600 —
Refacciones y mejoras	10000 —
Intereses y descuentos	2052 26
Fondo de reserva c/deud. morosos	2911 80
Saldo que pasa al estado general	24832 86
	86000 —
HABER	
Arrendamientos	80000 —
Venta de palcos	6000 —
	86000 —

G. A. Frederking, presidente.—H. Henrichson, síndico

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, **Jefe.**

E. 13 agosto Nº 11413 v-18 agosto

01069

La Exportadora Argentina — Sociedad Anónima

Calle Cangallo 323, 4° piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de junio de 1916

Capital autorizado subscripto y realizado .... $ m/n 2.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 3 de Mayo de 1922,

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	420607 85
Valores en cartera	1380977 34
Cuentas corientes (Saldo deudores)	3637666 08
Inventario	98968 42
	5538219 69
PASIVO	
Capital	2000000 —
Fondo de reserva legal	38824 23
Cuentas corrientes (Saldo acreedores)	3297379 51
Provisión deudores en gestión	52554 01
» negocios especiales	15289 76
» Saldo dudosos	25000 —
Ganancias y pérdidas	109672 18
	5538219 69

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembrede 1921

DEBE	$ m/n
1921	
Enero 1º A Saldo	398965 36
Diciembre 31 » Gastos generales y en los mercados	254472 92
» » » Amortización sobre inventario	24742 10
» » » Fondo de reserva legal	5717 76
» » » Saldo	109672 18
	793570 32
HABER	
1921	
Diciembre 31 Por previsiones	400000 —
» » » comisiones	109365 96
» » » intereses y descuentos	284204 36
	793570 32

Vicente C. Gallo, presidente.—Pedro Anaya, secretario.—J. García Victorica, síndico.

Informe del Síndico

He revisado el Balance al 31 Diciembre de 1921, y la Cuenta Ganancias y Pérdidas confrontándolo con los libros y examinados estos últimos, encontrando todo en perfecto orden.

J. García Victorica, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 18 agosto N. 11414 v. 18 agosto

00739

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

MAIPU 574

Ramo en que opera: Vida

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado................. $ 200.000 — m/n
» subscripto................. » 75.000 — »
» realizado......... .... » 50.400 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 192 —Primer trimestre del Ejercicio Social

DEBE		$ m/n
Accionistas..............		24600 —
Caja	1050 91	
Banco de la Nación..........	1116 67	2167 58
Propiedades inmuebles.....		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telefónica	440 —	
Cert. Acc. Coop. Telefónica.........................	13 80	
Cert. «El País».	100 —	553 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores.........................		—
» sobre pólizas Vida..................................		1784 30
Obligaciones a cobrar......		93684 83
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles.........		3294 22
Diversos deudores:		
Diversos en gestión Jud........	16171 11	
Depósitos en garantía................	200 —	16371 11
Comisiones descontadas Sección Vida...................		—
Gastos de organización a amortizar..........................		—
Gastos de explotación:		
Sueldos.... ...	1230 —	
Impuestos internos	8 10	
Gastos generales.	1287 40	
Gastos judiciales	93 —	2618 50
Seguros rescatados..........		200 —
Siniestros liquidados....		500 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar..........		77171 20
		222945 54

HABER		
Capital subscripto........		75000 —
Reservas:		
Reserva estatutaria...........................	4762 03	
Reserva vida.	16961 72	
Reserva especial	20000 —	
Reserva deudores .	6000 —	47723 75
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		2801 38
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía.	1855 25	
Dividendos......	940 —	
Certificados dividendos	2932 —	5727 25
Cuenta explotación:		
Primas Vida..	1741 25	
Intereses......	4755 70	
Multas.....	252 25	
Derechos de pólizas.	58 —	6807 20
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes.........		77171 20
Ganancias y Pérdidas.....		7714 76
		222945 54

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922

Pedro D. Codoni, presidente. — Rafael Mederos, secretario. —Hilarión Martinez gerente. — Manuel Baño, tesorero. — Vo. Bo. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Diego González Jefe.

E. 18 agosto No 11429 v-21 agosto

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1o. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Nazca entre Tinogasta y Pedro Lozano, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación aprobada por exp. 48758-L-921 (parte) adjudicada a los empresarios J. Traverso y Hnos., para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo núm. 525, 4o. piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de Calzadas, (Avenida de Mayo número 525, 3er. piso) cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

e11 agost. s|pp. v29 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente No. 44253-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1922.

El Secretario.

E. 16 agosto o|6398 v26 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 44252-A-922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 12 de 1922.

El Secretario.

E. 16 agosto o|6403 v26 agosto

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Agosto próximo venidero a 15 horas. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v28 agost.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — El Director.

v18 agosto

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

POSTERGACION

La licitación que antecede queda postergada por 15 días, o sea para el 23 del mes en curso.

v-23 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la ley No. 4391, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio ppdo., siendo el fondo amortizante de m$l 40,700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido de Octubre del año 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

Licitación de fondos públicos y de bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, ley 4569, y a los de los bonos de Obras de Salubridad, ley 4973, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 605.758 y $ 74 692.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El secretario.

v21 agost.

Licitación do Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con

lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911:

Vencimiento 1o. de Enero de 1922, de o$s 2,25 c|u Nos.:

12|8, 133|5, 817|9, 822|40, 926|7, 1,247|8 1.389|95, 1.434|8 1.614|28, 1.666|73, 1.734|62, 1.763|853, 1.859|62, 1.867|84, 1.887, 1.890|900, 1.928|39, 1.943|4, 2.007|31 2.267|74, 2.522, 2.850, 3.629, 5005, 5.235|40, 5.671, 5.805|9, 6761, 6897, 7.993|8,002 8.186|9, 8.485, 8984, 10.168 11.131|2, 11.621|2, 11.683, 12.124|8 12,723|6, 13,035|8, 15,698|703, 16,356|9, 16.868|87, 17.622|4, 19.600|15, 19.646|9, 21,159|60, 21,588|91, 24,766|81, 24,782|95, 26,741|8, 26,971, 27,383|4, 27,579|87, 27,638|41, 27,673|7, 28,145|6, 29,329, 29,742|3, 29,788|91, 29,807|11, 29,815|7, 29,983|7, 30,665|70, 30,779|83, 30,802|3, 30,920|1, 32,301|5, 32,316, 32,381|94, 32,906|8, 32,913|5, 33,005|6, 33,010, 33,316|25, 33,368|70, 33,384|400, 33,741|60, 33,957|8, 34,069|70, 34,229, 34,232, 34,262|74, 34,296|305, 34,914|25, 34,926|8, 36,301|25, 36,380|451, 36,452|639, 36,650|1, 36,656|9, 40,456|65, 40,801|4, 44,899, 44,963|6, 46,380|9, 47,131|2, 47,866|70, 49,347, 50,513|6, 50,898, 51,164|7, 51,558|9, 52,521|6, 52,567, 53,054|67, 53083|107 53,512|5, 53,711, 53,872|8, 53,879|921, 55,028|30, 55,037|8, 55,528, 55,695|6, 55,996, 56,752, 56,919|20, 57,873, 58,435, 58,893, 60,863|4, 61,379|81, 61,896|928, 62,841|50, 63,090|6, 63,525, 63,862|3, 64,494|7, 64,951, 67,946|8, 67,951, 68,094, 68,152|3, 70,968|74, 71,221, 72,018|21, 72,170, 73,367|400, 73,419|42, 73,564|5, 73,638, 73,673, 74,607, 74,860|2, 75,398, 75,516, 75,727, 75,734, 76,022, 76,067, 77,187|8, 78,137|42, 78,742|50, 78,826|9, 78,957, 79,726|7, 80,025|6, 80,385|9, 80,856|9, 82,538, 82,743|4, 82,919, 83,367|8, 83,409|13, 84,703|4, 86,201|39, 86,240|60, 86,296, 86,338|9, 86,477|80, 86,649, 86,822 86,847|8, 87,390|3, 87,721|6, 87,874|5, 88,504, 88,714, 88,780|7, 89,564|5, 89,877 89,930|3, 89,984|7, 90,966|9, 91,011|60, 91,407, 92,063|7, 92,123|7, 92,192, 92,319|22, 92,840|2, 93,487, 93,488|90, 94,445, 94,711|2, 95,014|7, 97,705|9, 98,092, 98,131|5, 98,151, 98,160|1, 99,199, 101,221|9. 101,420|1, 101,959, 102,387, 102,527, 103,166, 103,188, 103,198|205, 103,298, 103,605|9, 103,689, 104,059|64, 104,537|9, 104,786, 104,951|3, 104,980|1, 105,068|9, 106,118, 106,805|9, 107,276|84, 107,295 107,925, 107,946, 108,003, 108,055|6, 108,774|7, 108,810|1, 109,586, 110,377, 112,206|7, 112,260|1, 114,172, 114,215|8, 114,231|2, 114,661|2, 114,743, 115,426|40, 115,993|7, 116,617|21, 117,657, 118,361, 118,363|5, 118,571|80, 118,802, 119,735|6, 119,768|72, 120,473|82, 120,522|3, 122,523, 122,651|4, 123,278, 123,801|10, 123,821|4, 123,831|4, 123,871|2, 123,921|5, 124,474|5 124,531|2, 125,424|5, 126,101|47, 126,148|200, 128,100|1, 128,221|5, 128,745, 129,720|4, 130,574, 130,599|600, 132,563|5 132,931|5, 133,015|24, 134,241|2, 136,379|88, 137,154|5, 137,196|7, 137,675|84, 137,712|5, 137,998, 138,436|40, 138,526|8, 139,357, 139,437|8, 139,560, 139,574|5, 140,290|2, 140,742|3, 140,809|12, 140,850|1, 141,250|1, 141,475|7, 142,020|2, 142,031 142,488, 142,799|801, 142,982|5, 143,344|402, 143,405|43, 143,670|1, 143,854|5, 144,427|30, 144,700|5, 145,337|40, 145,634, 146,122|8, 146,297|305, 146,306|23, 146,796|7, 147,947|9, 149,401|2, 150,629, 150882, 151,048|63, 151,503, 151,539|43, 152,385, 152,436|7, 152,686, 153,867|9, 155,974|8, 156,626, 157,535|40, 157,577, 157,875, 158,328, 158,501|4, 159,049, 159,437|8, 159,507|12, 159,803, 159,885, 161,011, 163,739|43, 163,897|900, 165,709|10, 165,841|4, 165,886|8, 165,928|55, 166,500|1, 166,984|5, 167,586, 167,793, 168,401|2, 168,852, 170,081|2, 170,611|5, 171,171|4, 171,412|3, 171,435|8, 171,655, 172014|5, 172,196, 172,200, 172,572|3, 173,320|7, 173,696|702, 174,473|5, 175,486, 175,490, 175.589, 175,904|5, 176,019|21, 177,183, 177,844|5, 177,924, 178,252|3, 178,271. 179,648.|51, 179,895, 180,113, 180,128|31 180,150|4, 180,169, 180,171|2, 180,180|1, 180,185|6, 180,207|8, 180,221|4, 180,230|2 180,348|64, 180,455|68, 180,479, 180,579|80, 180,682|3, 180,840|5, 180,950, 180,955 180,994|5, 182,697, 183,981|2, 184,209, 185,351|4, 185,372|5, 185,721|2, 185,831|2 188,394, 188,438|9, 188,454, 189,002|90 189,091|201 189,982|97 190,279|82 190731 191,053, 191,076; 191,099, 191,124|37, 191,184|228, 193,857|60, 193,895, 194,284|92, 194,748|50, 194,782|97, 194,800, 195,061|4, 195,837|43, 196,067, 196,986|7, 198,178|217 198,913|30 198,931|40 199,272|84, 199,743|4 199,958|63, 200,477|8, 200,694, 200,727|8, 201,461, 201,505|10, 201,791|2, 201,832|5, 203,234, 206,482, 206,587, 206,666|70, 206,733, 207,505|9, 208,201|300, 208,384, 208,958|9, 209,207|36, 209,983, 211,396|405, 212,938, 212,997|8, 213,099, 220,997|8, 221,237, 221,242|3, 221,427|8, 221,476|80, 221,727, 221,767|8, 221,958|9, 221,961|2, 222,434|9, 222,801|44, 222,907|17.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v28 sept.

LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO Y CALZADOS PARA EL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de uniformes de verano y calzados, destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 10.

La apertura de las propuestas tendra lugar el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. —El Inspector General de Rentas.

v31 agost

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos municipales — Empréstito ''Casas para obreros''

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del empréstito Casas para obreros, — Ley 4824, — que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, con un fondo amortizante de m$1 19,800 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el tículo, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — El secretario.

v15 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de colocación de cables armados sub-terráneos, dentro de los túneles existentes, para la alimentación de corriente eléctrica al Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.

Las propuestas serán abiertas el día treinta y uno de Agosto próximo a las diez y siete horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y en la Administración del Hospital. Rosario, Julio 29 de 1922. — El secretario.

v31 agost.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 28 de Agosto próximo, para la adquisición de muebles y útiles necesarios a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Septiembre de 1922 a las 15 horas para la adquisición de material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto de 1922 a las 15 horas, para la adquisición de los muebles y útiles escolares solicitados por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, con destino a provisión de las escuelas de su dependencia en el corriente año.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-25 agosto

Llámase a concurso, por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, para elección de los textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas murales, mapas en hojas sueltas, pequeños atlas e ilustraciones didácticas que se usarán en las escuelas dependientes de este Consejo, en el curso escolar de 1923, los que dentro de la sencillez requerida para asegurar su precio módico. deberán llenar todas las condiciones materiales indispensables, así como las relativas a su valor didáctico y a su adecuación a los programas vigentes para los distintos grados de la instrucción primaria. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935, todos los días de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v21 agosto.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto próximo, a las 10 horas para la provisión de los artículos necesarios para los automóviles y camiones de la repartición, durante los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-19 agosto

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 11 de Septiembre próximo, para la adquisición de bancos con destino a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja. — Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v11 sept.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo. Expediente 367-A-922.

100 kilos de potasa en piedra.
50 ,, ,, estopa blanca.
150 ,, ,, trapos limpios comunes.
100 ,, ,, trapos limpios especiales.
200 ,, ,, soda comercial.
60 frascos de Brillant Belge, en frascos de 1|2 litro cada uno.
400 litros de kerosene.
60 ,, ,, acaroína.
100 trapos de piso de 0.60x0.60.
100 jabones sapolio.
20 bolsas de aserrín.
700 litros de nafta, en cajones.
100 ,, ,, aceite Valvoline especial y delgado.
100 litros de aceite Valvoline mediano.
40 ,, ,, aguarrás.
30 kilos de hilo acarreto 5-2.
10 ,, ,, hilo acarreto para galeras.
100 hojas de papel esmeril No. 00 y 0.
50 ,, ,, ,, esmeril No. 1.
50 ,, ,, ,, esmeril No. 2.
100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
25 lamparitas filamento metálico de 300 bujías.
10 litros de ácido muriático.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
24 servilletas de algodón.
24 repasadores de algodón.
1 cajón de aceite Mobiloil A.
1 ,, ,, aceite Mobiloil B.
24 cajas de broches Styrle No. 142.
24 ,, ,, broches Styrle No. 143.
24 ,, ,, broches Styrle No. 144.
24 gomas de borrar lápiz marca ''Ministro'' No. 2012.
24 lápices tinta No. 4038.
24 ,, Faber HHHH.
3 docenas de lápices azules.
3 ,, ,, lápices bicolores.
3 ,, ,, lápices Faber No. 2.
2 litros de goma líquida.
5 resmas de papel Romaní.
12 tinteros de vidrio.
6 cajas de papel carbónico Azul.
24 lapiceras de calidad fina.
6 esponjeros de vidrio.
6 papeles de alfileres.
6 secadores niquelados.
1 resma de papel secante blanco, buena calidad.
1 sacapruebas de 59 centímetros de largo por 0.27 diámetro.
50 galeras para composición, medida 26 de 64x15.
100 galeras para composición, medida 13 de 68x12.
200 kilos de tinta para imprimir, en máquina Duplex.
1 docena de pinceles planos de 0,038.
1 ,, ,, pinceles planos de 0,050.
25 tuercas de acuñar formas, según muestra.
400 kilos de jabón negro.
12 paquetes de azul Colman, de 8 panes cada uno.
4 felpudos grandes, buena calidad.
6 paquetes de jabón Sulingant.
10 gomas blandas marca Ministro No. 2012.
2 docenas de lápices Eberhard Faber 246 No. 2.
6 cajas de broches Styrle No. 144.
1 carpeta de cuero para escritorio, de 0.60x0.40.

El Secretario.

v21 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 de agosto corriente, a las 15.30 ho-

ras, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Agosto corriente, Expediente 1311-T-922.

20.000 kilos de papel en bobinas de 0.88 de ancho.
10.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho, de 55 gramos de peso aproximadamente el metro cuadrado y de 0.75 de diámetro máximo de las bobinas sin embalaje.

El Secretario.
v-21 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuetsas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del establecimiento, durante el mes de Setiembre próximo. — Expediente 368 A|922.—

40 ristras de ajos, libres de brotes.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
200 kilos de cebollas grandes libres de brotes.
45 kilos de manteca fresca.
25.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos para caldera.
20 resmas de papel broll para cigarrillos.
4.000 kilos de repollos de 1a., grandes.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
60 litros de vinagre de vino.

El secretario.
v23 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 19-L-922. — Llámase a licitación privada hasta el día veintitres del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de zapatería—

24 vaquetas blancas de 1a.; 150 kilos suela delgada de 1a.; 100 kilos descarne de 1a.
6 kilos clavos, para zapatero, sin cabeza, No. 21.
6 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 20.
10 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 15.
10 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 14.
6 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 13.
12 paquetes semillas No. 11; 12 paquetes semillas No. 10; 12 paquetes semillas No. 9.
48 ovillos hilo de cáñamo para zapatero, para coser a mano.
2 litros cemento; 36 paquetes cerda.
24 alesnas, sin cabo, derechas.
6 escofinas para zapatero.

Sastrería—

300 metros loneta marrón ancho de 0.80 a 0.90 centms.

Materiales de construcción—

25 metros cuadrados pino Paraná, de 25.40 mm.
25 metros cuadrados tablones pino No. 7, blanco, de 38.10 mm.
25 metros cuadrados tablones pino No. 7, blanco, de 50.80 mm.
25 metros cuadrados tablas pino tea, de 25.40 mm.
10 metros cuadrados roble N. A., en tablas de 19.06 mm.
10 listones Spruss, 50.80x152.40 mm., de 6 metros largo, elegido para escaleras.
2 chapas cinc canaleta con claraboyas corredizas, de 1.80 mts. c|u.
6 tanques para w. c., con accesorios.
6 tirones caños plomo, de 38.10 mm. para descarga de los tanques.
1.200 baldosas coloradas para piso, "Marsella".
50 kilos tierra refractaria.
150 metros caño galvanizado de 25.40 mm.

Artículos de ferretería—

6 latas aceite lino cocido, marca 2 anclas.
1 lata aceite lino crudo, marca 2 anclas.
4 latas aguarrás "Pratt".
6 tarros Chi-Namel, lustracuero negro.
12 pinceles de pelo (letras), surtidos.
12 pinceles de cerda para filete, al aceite, surtidos.
5 kilos resina; 10 kilos alumbre en piedra.
5 chapas cinc liso No. 12; 5 chapas cinc No. 14, liso.
2 chapas cinc liso No. 16; 2 chapas cinc No. 18, liso.
1 mármol mecánico de 0.50x0.40 centímetros.
20 metros caño de plomo para agua, de 19.06 mm.
20 metros caño de plomo para agua, de 12.70 mm.
6 panes pasta pulidora (3 gruesas y 3 finas).
2 cilindros bomba, para interior de camisa, de 38.10 mm. con rosca para chupón.
1 cucharón para fundir, de hierro fundido, reforzado, de 152.40 mm. de diámetro, con mango remachado.
100 perchas de hierro bronceado (para sombreros).
50 llaves en bruto, para cerraduras puerta de embutir.
25 llaves "Yale" en bruto, tamaños surtidos.
10 metros caño de cobre, medida interior 0,007 mm.
1 plato universal para torno, diámetro 0.30 centms.
1 plato universal para torno, diámetro 0.15 centms.
12 canillas bronce, con rosca para manguera, de 25.40 mm.
1 máquina de quebrar maíz (en las propuestas deberá consignarse la capacidad de producción por hora y acompañar diseño).
1 pulverizador, tanque de madera, bomba independiente, ruedas.
3 bebederos de hierro galvanizado para hacienda, de 10 mts. c|u, con su correspondiente flotante para caño de 25.40 mm.
100 palas de puntear (acompañar diseño a las propuestas).
20 hoces francesas para cortar césped.
1 calador para trigo.
50 kilos soga de cáñamo, de 25.40 mm. de diámetro.
50 kilos soga de cáñamo o manila, de 12.70 de diámetro.
50 kilos soga de cáñamo o manila, de 6.35 mm. de diámetro.
120 aros de metal para servilletas.
60 posa cubiertos para mesa (de metal).
48 sillas de "Viena", tipo café.
1 pulverizador, con tanque de madera, bomba independiente y ruedas, para curar las plantaciones (acompañando diseño a las propuestas y dar las características).

Artículos de librería—

120 lápices de tinta "Venus".
60 lapiceras de madera fina.
20 cajas plumas de escribir "Leonard".
700 blocks papel algodón para carta, de 60 hojas c|u.

Artículos de electricidad—

100 prensa hilos, porcelana ovalados, de 0.050 mm.
12 portalámparas pared, base porcelana, con llave, inclinados.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. Marcos Paz, Agosto 12 de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v23 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 18-L-1922. — Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Drogas y medicamentos—

100 gramos pancreatina.
12 cajas obleas Tic Tac No. 1, 6 peras de goma No. 0.
1 kilo subnitrato de bismuto.
2 baldes enlozados, a pedal, para cirugía.
6 termómetros "Pilliser", revisados.
20 litros agua oxigenada.
2 kilos de corchos Nos. 7 y 8.
10 litros formol; 200 gramos thiocol "Roche".
2 litros esencia de trementina.
5 kilos talco de Venecia, en polvo.
6 agujas platino para 5 c. c. cortas.
2 kilos korina.
5 kilos creta preparada.
24 lentes ahumados.
10 litros bencina rectificada.
4 piezas tela inglesa (dar las dimensiones).
25 frascos aceite de Croton.
50 panes de jabón inglés "Sunlight".

Artículos de almacén—

1.000 kilos sémola de 1a. calidad.
1.000 " harina de maíz de 1a. calidad.
1.500 " arroz glacé de 1a. calidad.
1.000 " lentejas de 1a. calidad.
500 " porotos de manteca de 1a. calidad.
500 kilos arvejas secas de 1a. calidad.
500 " maíz pisado de 1a. calidad.
500 " garbanzos "Sauco" de 1a calidad.
300 kilos trigo pisado.
300 " orejones de durazno de 1a. calidad.
100 litros vinagre de vino.
576 cajas de fósforos "Mantero o análogos.

Papas—

8.000 kilos papas para consumo, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes y tierra.

Semillas—

10 kilos de raffia; 10 kilos "Mastio" para injertar.
10 gramos semilla de alelí de Niza.
10 " de semilla de amapola variada.
10 gramos semilla de celosia "Cresta de Gallo".
20 gramos semilla de clavenia de "Addowig".
10 gramos semilla de "Espuela de Caballero".
10 gramos semilla de genfena variada.
10 gramos semilla de lobolia.
10 " semilla de mimosa púdica.
10 " semilla de "Phalx Drumomodi Crispidiata".
10 gramos semilla de salvia "Splendent grandiflora".
10 " semilla de verbena variada.
20 " semilla de zimia doble.
2.000 kilos papas, hijas de "Early Rose", para semilla.
1 kilo semilla de coliflor de Nápoles.
1 kilo semilla de colinabo campeón.
1 " semilla de espinaca de Holanda.
1 kilo semilla de rabanitos redondos.
1 kilo semilla de remolacha colorada de Egipto.
1|2 kilo semilla de perejil.
1 kilo semilla de zanahoria de Holanda.
20 kilos semilla de porotos "Cien por uno".
20 kilos semilla de porotos "Dijón".
20 " semilla de porotos "Mont d'Or" (mantecosos).

Utiles de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
100 tarros de "Brasse" para metales, No. 6.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 11 de Agosto. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.
v21 agosto

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que más abajo se detallan:

Carne—

14000 kilos carne vaca, de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—

6500 kilos verdura fresca surtida.
7500 " papas libre de brotes y marchitas.
585 docenas naranjas.
585 docenas de bananas.

Lechería—

7500 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza
75 kilos de manteca fresca.

Almacén—

190 kilos aceite "Ottone" o "Bocanegra".
90 kilos aceite de 2a.
1000 " arroz Bremen.
40 " arroz "Glacé".
80 " azúcar R. A. en terrones.
520 " azúcar Tucumana 1ra.
600 " azúcar Tucumana 2a.
320 " arvejas secas, enteras.
60 " bacalao sin espinas.
700 " conserva tomate en pasta
24 " fariña.
320 " garbanzos 1ra.
350 " grasa vaca, derretida 1ra.
700 " hongos secos de 1ra.
72 litros de kerosene.
24 kilos lentejas 1ra.
320 " porotos Tapes.
40 " pimentón de 1ra. dulce.
8 " queso Goya de rallar.
30 " sal fina.
700 " sal gruesa.
60 " tocino de 1ra.
4 " Te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino.
220 kilos de yerba.
1000 " jabón amarillo en barras.

Fideería—

300 kilos sémola de 1ra.
100 " harina de trigo Especial.
120 " harina de maíz.
24 " maíz pisado.
24 " trigo pisado.

Café—

50 kilos café en grano, tostado, mezcla 1a.
150 kilos café Brasil 1ra. molido.
120 " Brasil 2da. molido.

Ferretería—
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos "de 99".
5 docenas jarritos de lata de Cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 " bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos piso de 50 x 55.
3 " repasadores de hilo.
2 " frascos Brillant Belga de 1|4 pot.
2 " sapolios.
2 " ladrillos ingleses.
2 " zuecos p. baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena platos playos enlozados.
1 " tenedores de metal para mesa.
1 " cucharas de metal para mesa.
1 " cuchillos de metal para mesa, fuertes.
4 saleros.
10 kilos de clavos de 0.10 ctm.
10 " de clavos de 0.04 ctm.
2 paquetes tornillos para madera de 18 x 20 cabeza chata.
1 paquete tornillos para madera de 20 x 25 cabeza chata.
1 piedra para afilar al aceite para carpintero.
500 gramos de goma laca colorada.
18 litros de aceite de lino cocido.
18 litros de aguarrás "Prat".
5 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de amarillo en pasta "Pajarito".
1 tarro de verde en pasta "Pajarito".
1 docena de pinceles para blanqueo en seda de Milán.
1 docena de pinceles Mart No. 6 al 18.
50 vidrios dobles de 0.46 x 0.51.
1 lata de masilla eléctrica de 30 kilos.
12 limas surtidas para cerrajeros.
100 litros de acaroína.
1 litro ácido muriático.
10 " aceite de máquina grueso "Mobiloil".
3 kilos de estaño virgen.
12 mechas norteamericanas surtidas desde 0.002 a 0.010.
2 kilos de talco comercal.
1 " de hilo para albañil.

Librería—
12 cajas de broches No. 0 al 6.
2 resmas papel hilo imit. tela tamaño oficio.
" papel doble oficio de 46 x 72.
1 " papel No. 296 de 45 x 70
1 " papel Romaní rayado.
1 " papel oficio.
15 " papel blanco 'Barrilete'.
20 hojas papel secante verde "Superior".
3 cajas plumas "Leonard" de 144 No. 516.
3 cajas plumas "Perry" de 144 No. 341.
4 frascos de un litro, tinta común Stephens.
1 frasco de 1|4 litro tinta carmín.
1 cinta negra copiar para máquina "Underwood".
1 cinta negra copiar para máquina "Ideal".
1 caja de chinches.
300 sobres blancos de oficio.
300 sobres blancos para cartas.

Materiales de electricidad—
1 kilo de cinta aisladora.
50 lámparas de 16 bujías 220 w. filam. met. marca buena.
50 lámparas de 100 bujías 220 w. fil. met. 1|2 w. marca buena.
100 metros de alambre de 0.001 milímetros para luz de 500 de sección.
1 llave trifásica a cuchilla para 20 amperes.
1 llave trifásica a cuchilla para 40 amperes.
6 tapones grandes para motor de 35 amperes, de 0.033 milim. de diámetro en el exterior de la rosca.
6 tapones grandes para motores de 17 amperes de 0.033 milím. de diámetro en el exterior de la rosca.
50 aisladoras para línea de alambre de 0.002 milímetros.

Materiales de construcción—
500 kilos de cal viva en piedra de Córdoba.
11 metros de mosaico de vereda a panes (extranjeros) de 0.15 por 0.15.
10 tablas pino Paraná de 0.025 x 305 x 270.
10 metros de alfajías de pino Paraná de 0.04 x 0.075.

Artículos de mercería—
3 docenas de carreteles de hilo negro No. 40, 500 yds. "Cadena"
3 docenas de carreteles de hilo blanco No. 40, 500 yds. "Cadena".
1 caja de tiza colores surtidos.
6 aceiteras para máquina de coser "Singer".
4 agujas para milanesa.

Materiales de calzado—
50 kilos de suela macho.

Farmacia—
2000 gramos de aceite ricino.
2000 " de aceite sésamo.
1000 " de ácido bórico en polvo.
250 " de ácido cítrico.
10 litros agua destilada.
2 " agua oxigenada.
3 agujas platino, hipodérmicas.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 " almidón en polvo.
100 gramos alquitrán vegetal.
250 " aspirina.
250 " benzoato de sodio.
3000 " bicarbonato de soda común.
100 " bromuro de alcanfor.
25 " cacodilato de soda.
100 " cáscara sagrada en polvo
1 docena de cepillos para mano.
6 ampollas cloroformo anestésico. 50 gr. c|u.
250 gramos cloroformo común.
10 " codeína.
100 corchos diversos tamaños.
2 embudos de vidrio para 500 gramos.
5 litros esencia de trementina.
3 espátulas de acero chicas.
500 gramos éter sulfúrico común.
250 " extracto flúido bálsamo tolú "Mulford".
250 " extracto flúido polígala "Mulford".
100 " extracto seco de ratania "Erba".
500 " formol.
50 frascos vacíos para despacho 60 gr. c|u.
50 frascos vacíos para despacho 120 gr. c|u.
50 frascos vacíos para despacho 250 gr. c|u.
8 piezas de gaza hidrófila 40 metros c|u.
6 piezas de género para vendas.
1000 gramos glicerina pura.
250 " glicerofosfato cal.
100 " hojas beleño.
500 " iodo metálico.
3 docenas jabones "Regio".
3 jeringas sistema "luer".
2000 gramos magnesia calcinada "Erba".
1 medida de vidrio 15 gramos.
1 medida de vidrio 60 gramos.
50 gramos mentol cristalizado.
250 " opio en polvo.
250 " óxido de zinc.
100 " permanganato potasio.
100 " piramidón potente.
1 plancha de mármol para pomadas.
250 gramos salicilato soda.
3 cajas sellos No. 1 cierre seco.
6 cajas sellos No. 2 cierre seco.
500 gramos subnitrato de bismuto "Poulenc".
100 " sulfato quinina.
10000 " soda comercial.
25 " sulfonal "Bayer".
3000 " talco de venecia.
250 " urotropina.
1000 " vaselina blanca "Chesebroug".
1000 " vaselina amarilla.
25 " veronal "Bayer".

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 18 del cte. a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se cotice precio.

Toda propuesta escrita debe presentarse en sobre lacrado.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Agosto 9 de 1922.

v-18 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 19 de Septiembre próximo, para la adquisición del material y enseres necesarios a la escuela de niños débiles No. 4, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v19 sept.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 metros de paño kaki para la confección de capotes necesarios al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario int.

v-18 agosto

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de tropa, necesarios al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — (Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-18 agosto

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de los Libros, Impresos y Utiles de escritorio que necesitará durante el año 1923, la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración e Institutos y Unidades del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Paseo Colón No. 1407. — (Fdo): Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Interino.

v18 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de 15.000 kilos de harina de trigo "00" y 250.000 kilos de harina "0".

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-20 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maderas de: pino de tea, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-23 agosto

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5400 toneladas) cinco mil cuatrocientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, y la de (12600 toneladas) doce mil seiscientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o aluminio férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de alúmino deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-5 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Villa Amelia, desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez, F. C. C. Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 10 de 1922.
E. 10 agosto o|1679 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 89,1 toneladas de cemento Portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922.
E. 10 agosto o1685 v8 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública, hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38,11 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Ca-

tamarca por Huacra, provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1682 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, frente a Colonia Alvear y camino de acceso, en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1672 v29 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de obras de construcción del puente sobre 440.700 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1669 v29 agost.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro en chapas, planchuelas, chapas de hierro ondulado, bulones y perfiles varios.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Agosto del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — El Director General.

e22 jul. O|1666 v21 agost.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias, divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno, dos o los tres grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los demás.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.— L. Celasco, secretario.

v9 sept.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, por veinte secciones de tubos para el economizador fabricado por la casa Green, de Wakefield, Inglaterra, de acuerdo con el plano y documentos que se entregarán en la Inspección General de máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

v-12 Sept.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Juana Hortensia Rial de Ulbrich en su carácter de viuda y única heredera del extinto jubilado de la administración, Dn. Jorge Benito Ulbrich, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e12 agost. No. 11396 v22 agost.

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Grattas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio E. Cosen, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El secretario.

v20 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Pérez de Romero, por sí y sus hijos menores Ricardo, Corina, Pastor Bruno, Aurora y Rubén Justo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pastor Romero.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Quiroga Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El Secretario.

v9 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Cascusa (o Cocuzza), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Roque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El secretario.

v4 sept.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Vergara de Vivanco, por sí y su hija menor, doña Mercedes Amparo Vivanco, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Emiliano Vivanco.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

v25 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Sierra de Zavalla y doña Joaquina Olivera de Zavalla en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gualberto Zavalla.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delicia Cuestas de Cabrera, por sí y sus hijos menores doña Rosa, don Arturo, doña Antonia y doña Paula Cabrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex bombero, don José Cabrera.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Gramajo de Soaje, en su carácter de madre del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Fermín Alejandro Soaje.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Elena Prior de Sosa, por sí y sus hijos menores Doña Irene, Don Félix Enrique y Doña Dora Elina Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Félix Sosa.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v- 21 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Clara Teima Morr de Malagamba, por sí y sus hijos menores, María Teresa y Luis José Malagamba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional Don Vicente Malagamba.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El Secretario.

v- agosto 21

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Francisca González y Fernández de Franco, por sí y sus hijos menores: Antonio Ramón, Luis, José María, Jorge, Fernando y Juan Franco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Ramón Franco.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Apaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v-16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gaspar Schiafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El secretario.

v- 16 Sept.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Adelaida Ortiz de Zapata, por sí y sus hijos menores don

José María y don Luis Roberto Zapata, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de grado de la Escuela de Aplicación anexa a la Normal Mixta de Mercedes, de San Luis, don Roberto Zapata.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Felisa Castro de Lacasa, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pastor Lacasa.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Oliver de Torrado y por sí la señorita María Dolores Torrado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gerónimo Torrado.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Ciaucio de Martínez, por sí y sus hijos menores don Agustín Baltasar y don Fernando Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agustín Martínez.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Juliana Antonia Fraga para sus hijos menores, María Angélica y doña María Rosa Suárez, en su carácter de hijas naturales del ex sargento de la policía de la Capital, don Manuel Suárez.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Valentina de Carvalho de Kiernan por sí y sus hijos menores Héctor María, María Emma, Josefina María Cecilia, Jaime María, Eduardo María y Mario José María Kiernan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Héctor Raimundo Kiernan.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Lecear de Quintana, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Dionisio Quintana.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Figueroa de Romero, por sí y sus hijos menores doña María Ciriaca, don Domingo Jesús y don Eduardo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Raimundo Romero.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión. doña Elena Cambero de Otamendi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Eduardo Otamendi.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lila Angélica Rita y doña Amalia Lucrecia Cora Blanco, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Ramón Carlos Blanco.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Hortencia Padilla de Marina Alfaro, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Marina Alfaro.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Roca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Godino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — v25 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Regueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Negromanti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1669 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a R. Cambero y a todo el que se considere con derecho a (2) estuches — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza — la sentencia recaída en el Exped. 88-P-1922 que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Comiso que podrá ser redimido por el interesado oblando una multa en efectivo, igual al valor de la mercadería y derechos".
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 8 de 1922.

El jefe.
e-16 agosto v-18 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Joaquín Timobzo, y a todo el que se considere con derecho a (1) una canasta conteniendo (22) veintidós frascos "peptógeno" — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 124 letra R, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 11 de 1922.

El jefe.
e-16 agosto v-21 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Julio Peña y a todo el que se considere con derecho a mercaderías introducidas por paquete certificado, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 231, letra S, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 8 de 1922.

El jefe.
e-16 agosto v-21 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Augusto Schlieuz, y a todo el que se considere con derecho a (100) cien jeringas hipodérmicas de 2 C 3 — secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Epd. 75-V-1922 que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 11 de 1922.

El jefe.
e-16 agosto v-21 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Juan C. Moretti, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.000 m|n, importe de un giro retenido indebidamente, en su carácter de Habilitado del Ministerio del Interior; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada repartición un sello valor de $ 17 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— El secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores Manuel Gazpio Guridi y Fernández, Pego y Cía., para que comparezcan ante la Secretaría a manifestar su conformidad o disconformidad con respecto a los recibos otorgados por los mismos, en concepto de provisiones entregadas al Cuerpo de Guardias de Cárceles de la Nación; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Joaquín Muslera, para que dentro del término de diez días, a contar desde al fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado ante la Secretaría de la misma, para que se sirva tomar vista del expediente No. 1683-C-915 y conteste a los cargos que se le establecen (valor de $ 3.175,56 m|n), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Federico Tessi (hijo), para que

dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.905.45 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de retención indebida de la misma, en su carácter de Canciller Argentino en el Havre; debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 36 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Fernando Maldonado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 565.50 m|n, importe que retuvo indebidamente en su carácter de Habilitado de la Cárcel de Tierra del Fuego; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1734 B, o 275 B, o 11 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca A. G. K, sin número, 44 atados, vapor Proceyon, paquete 3400, fecha de entrada, Octubre 26 de 1920.
El Jefe.
v5 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 275 C, o 632 A, o 18 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca M. M., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca I. Ruas, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca M. Coelho, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca en diamante B, número 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca H. H. G., sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca J. B. H., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca Brazil, sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca V. I. C., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 2 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
El Jefe.
v5 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Tranquilo o Trosier y Julio Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-18 agt. s|p.p. 1755 v-22 sepb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Vega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso, 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1746 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Avegno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — H. E. González, secretario.
e16 agost. s|pp 1751 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Solari o Mendieta o Zalari**, para que dentro de dicho plazo se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Agosto.... de 1922 — A. Barrionuevo, secretario.
e12 agost. s|pp 1750 v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonifacio Molina y Juan Bianchi Ramírez**, a estar a derecho en las causas que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado a la autoridad, y por hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922. —Angel M. Cordero, secretario.
e17 agost. s|pp 1752 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Esteban Curcumelis**, acusado del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e17 agost. s|pp 1753 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Fortunato**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.
e17 agost. s|pp 1754 v21 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Codazzi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1747 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pascual Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1748 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victor M. Bosia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1749 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Pedro Damián Cufre**, de la clase de 1901, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 16 de la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Julio 20 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.
E. 28 julio spp. 1725 v2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Levín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e9 agost. s|pp. 1743 v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Vergnary**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1741 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Sobrón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1742 v13 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Arzeno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1722 v-1c. spbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fortunato Veunere o Véunere**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires 1o. de Agosto de 1922. —Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
E. 4 agosto spp. 1733 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Amelia Fernández de Giannattacio y José Braulio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — José M. Méndez, secretario.

e-7 agosto s|p.p. 1737 v-12 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1738 v-12 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Scotti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1739 v-12 sepb.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Angel Pinardi**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

e-7 agosto s|p.p. 1740 v-12 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Ana Bez y Antonio Rapisardi**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 agosto spp. 1734 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Gargallo de Díaz**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1735 v-11 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Altomante o Aguirre** y a **Amelia Altomante**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1736 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1723 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Suárez o Manuel Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1724 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 julio spp. 1721 v29 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Ervin Sonnenfeld**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Fanego o Juan Fanega**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio quince de 1922.— Alfredo Persiani, secretario.

E. 20 julio spp. 1709 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Juan Riveiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 20 julio spp. 1710 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita a **Manuel Peredo**, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa 5152 Ministerio Fiscal contra Manuel Peredo, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Julio 25 de 1922. — Espiridión Sánchez secretario.

e29 jul. s|pp. 1726 v4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a **José Oscar Cappello**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Buenos Aires, Julio veintisiete de mil novecientos veintidós. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — L. A. Bianchi, secretario.

e29 jul. s|pp. 1727 v4 septie.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Dipaso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-18 julio s|p.p. 1706 v-22 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a **Constantino Iglesias o Juan Bianchi Ramírez**, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

e-18 julio s|p.p. 1707 v-22 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amada Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 julio s|p.p. 1708 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Mazza (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.
e22 jul. s/pp. 1711 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Víctor Augusto De Sanctis, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e22 jul. s|pp. 1712 v26 agost.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Isaac Sincosky y Jesús Arena, acusados por el delito de defraudación; Guido Andreani, por quiebra con indicios de fraude, y Juan V. Tiffón, por falsedad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos referidos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Julio 11 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
H. Ortiz Rosquellas, secretario.
e-15 julio s|p.p. 1705 v-19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Carlos De Rosa, Adolfo Carúl y Alberto Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — David Uriburu, secretario.
E. 10 agosto spp. 1744 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Manuel Mario Gallardo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — José F. Calvo, secretario.
E. 10 agosto spp. 1745 v15 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Deluca, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-24 julio s|p.p. 1713 v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a Francisco Carlevaro, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente No. 1107 A, o 783 D, o 87 D, o 38 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Sin marca y sin número, 5 k. 900 gramos cintas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.
Sin marca y sin número, 16 k. carpetas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.
Sin marca y sin número, 2 k. 300 gramos lana hilada, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.
Sin marca y sin número, 3 k. 900 gramos cordones algodón, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.
Sin marca y sin número, 190 gramos tiras bordadas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.
Sin marca y sin número, 1 k. 500 gramos tejidos algodón, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.
Sin marca y sin número, 8 k. 500 gramos trabadores, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.
Sin marca y sin número, 12 k. hilados de lana, vapor Bolivier, pequete 462, fecha de entrada 1920.
El Jefe.
V-21 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-8293 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Ayudantía de Las Palmas (Chaco) cuyas características y dimensiones son las siguientes: canoa "Flor de Itapirú", en malas condiciones de conservación, con 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de laurel, casco de madera de timbó, sin pintura. Eslora: 5.00 metros, manga 1.12 metros y puntal 0.36.
Canoa "Rosadita", eslora 4.95 metros, manga 1.33 metros y puntal 0.51 metros. Con 7 pares de curvas de algarrobo, proa y taco de algarrobo y laurel, casco de algarrobo y pintada de colorado. Dichas embarcaciones pertenecen a la matrícula paraguaya.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v13 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada color gris interior y exteriormente, de 4.00 metros, 0.50 centímetros de eslora, 1.30 metros de manga. 0.50 centímetros de puntal, sin nombre ni matrícula, en regular estado de conservación.
Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v13 sept.

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO NEGRO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Tomás López Cabanillas, para riego de dos mil hectáreas de terreno de su propiedad situada en la Sección XIV, lotes 5 y 6, en el Territorio Nacional del Río Negro.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.
E. 25 julio No. 11.171 v29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Molino en Estación Cabaña Cisne.

Buenos Aires Junio 14 de 1921.

6854—C—1915. — Visto este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 8256 y demás documentos, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en los que se indica la ubicación y detalles del molino a viento instalado en la estación Cabaña Cisne, del Ferrocarril Central Norte Argentino, substituyendo estos documentos, respecto a esa instalación, al plano No. 4161, aprobado por decreto de 30 de Junio de 1915.
Comuníquese, tómese razon en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos.
A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Paso a bajo nivel particular Km. 283!682 línea de Britos a Carbó.

Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

09533—P—1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 38842 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta construir un paso a bajo nivel particular en el Km. 233!682 de su linea de Britos a Carbó.
Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fé. — Instalación de dos portones en Malabrigo.
Buenos Aires Junio 14 de 1921.
06830—P—1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7251 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril a Santa Fé, proyecta instalar dos portones en la estación Malabrigo de su línea de Santa Fe a Reconquista.
Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plado, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Queia del Señor Clemente Coppo.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921,

015023 O 921.— Vista la queja del señor Clemente Coppo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por negársele el certificado correspondiente por las malas condiciones en que llegó a destino la consignación de carta de porte 211, despachada de Campana a Realicó, fecha 20 6. 921 no habiéndosele dado tampoco una constancia escrita del día y hora en que la carga fué puesta a su disposición y

Considerando:

Que en el primer caso se trata de certificar faltas o averías sobre las cargas contenidas en vagones cerrados que fueron cargadas en las condiciones del artículo 262, inciso 2º del Reglamento General de Ferrocarriles sin intervención de la Empresa y sin que ninguna circunstancia demuestre que el transporte no se haya realizado en condiciones normales u otras faltas imputables al ferrocarril, por lo que no es aplicable la disposición del artículo 270 del citado Reglamento General, que obliga a la expedición del certificado requerido por lo que es infundado en este punto el reclamo;
Que en cuanto al segundo punto de la queia se ha comprobado la veracidad de lo denunciado y de consiguiente se ha infringido lo dispuesto en el Art. 285 del mencionado Reglamento de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en su segunda parte.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste.— Queja del Señor Desiderio Palmieri.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921,

011280 O 1921.— Vista la queja del señor Desiderio Palmieri, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro indebido de flete por una canasta con huevos que llevaba debajo del asiento en que iba el día 4/5/921. y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente:
Que la Empresa ha dispuesto se devuelva la suma cobrada por aquel concepto

El Consejo resuelve:

Declarar fundada, la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto